



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 008-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, OFICIO N° 0202-2021-A/MCPSF, CARTA N° 014-2021-PVAM-REFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 256-2021-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 032-2021-PVAM-REFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 098-2021-EJCR-REFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 288-2021-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 116-2021-EJCR-REFM-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 4542-2021-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 230-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0530-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 075-2021-JACR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 270-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 4000-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2070-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 010-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 004-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 014-2022-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, y:



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 6230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 008-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"*, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante OFICIO N° 0202-2021-A/MCPSF, signado como Expediente N°2120198, de fecha 16 de agosto de 2021, el Sr. Alejandro José Mendoza – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco – Moquegua, **SOLICITA ELABORACIÓN DE FICHA DE MANTENIMIENTO**, para dar lugar a Intervención en la limpieza integral de polvillo y escombros de las vías de referido Centro Poblado. Documento que es trasladado por Despacho de Alcaldía – MPMN, a la Gerencia de Infraestructura Pública, el mismo que es remitido con Proveído N° 1157-2021-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, acción necesaria e informar al respecto;

Que, mediante CARTA N° 014-2021-PVAM-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2021, la Ing. Patricia Verónica Arocutipá Marón - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **EVALUACIÓN DE LIMPIEZA DE CALLES Y AVENIDAS, REPARACIÓN DE BARANDAS, SARDINELES Y PINTADO DE MURALES C.P. SAN FRANCISCO**, puntualizando en el Numeral **III. CONCLUSIONES**. Item *"c: Por lo expuesto en el presente, se concluye que es factible la formulación de la ficha de mantenimiento "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"*. Asimismo señala en el Numeral **IV. RECOMENDACIONES**: Item *"a. (...) se tramite el presente documento para su Autorización, incluíble para la Elaboración de la Ficha Técnica, la misma que ES FACTIBLE, por los actuados presentados y lo expuesto"*. Es cuanto informa al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 256-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza a la Ing. Patricia Verónica Arocutipá Marón, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: *"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"*;

Que, mediante CARTA N°032-2021-PVAM-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2021, la Ing. Patricia Verónica Arocutipá Marón - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, hace alcance al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, su ENTREGA DE CARGO, consignando todo el acervo documentario que estuvo a su cargo;

Que, mediante CARTA N° 098-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, solicita **AUTORIZACIÓN PARA CULMINAR ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA**: *"Mantenimiento y conservación de espacios públicos mediante reparación de barandas metálicas, graderías, pintado de murales y limpieza de calzadas, bermas y veredas en las principales calles y avenidas del C.P. de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua"*;

Que, mediante CARTA N° 288-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de octubre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: *"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 008-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 116-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Ing. Esaúl Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", precisando que: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 658,567.10 (Seiscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y siete con 10/100 soles) cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		542,030,53
GASTOS GENERALES	11,00%	59,623,36
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	27,101,53
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,00%	16,260,92
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	10,840,61
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	2,710,15
TOTAL DE PRESUPUESTO		658,567.10

Que, mediante INFORME N° 4542-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de noviembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", la misma que es trasladada con Proveído N° 14906-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 230-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (c) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", que, según Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesto el Ing. José Antonio Calle Rivera, como evaluador de la elaboración de referida Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0530-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de noviembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. José Antonio Calle Rivera- Inspector de Actividad/Proyectos OSLO, que realice la **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 075-2021-JACR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Ing. José Antonio Calle Rivera- Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA**, del cual se desprende que: "Realizado la revisión y evaluación de la Ficha Técnica el suscrito inspector concluye indicando que, **esta cuenta con los requisitos técnicos exigidos para su aprobación y está de acuerdo a la directiva aprobada (RGM N° 277-2018-GM/MPMN) por lo que se da la Conformidad a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento y Conservación de Espacios Públicos mediante Reparación de Barandas Metálicas, Graderías, Pintado de Muros y Limpieza de Calzadas, Bermas y Veredas en las Principales Calles y Avenidas del C.P. de San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con un Presupuesto Total de S/. 658,567.10 Soles y un Plazo de Ejecución de 60 Días Calendario (...)**";

Que, mediante INFORME N° 270-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de diciembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (c) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 008-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME DE CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, para conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 4000-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, asimismo solicita: "(...) *opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo (...)*". Documentación que es trasladada por la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto con Proveído N° 5825-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 2070-2021-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el quinto punto: *"Que, según Directiva "Normas y Procedimientos para Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio de 2018, queda estrictamente prohibida la ejecución multiannual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa funcional. Asimismo: la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes. Por lo que es de "Opinión.- A lo expuesto y considerandos, la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS, VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", no se encuentra considerada en la Programación de Mantenimiento del presente ejercicio; por lo que se procede a la devolución de la ficha técnica, para su priorización y/o programación correspondiente"*. Siendo trasladada con Proveído N° 5833-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y fines, y esta a su vez derivada con Proveído N° 3062-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 010-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2022, el Arq. Alfredo Elías Zirena Uría – Gerente de Infraestructura Pública, remite a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto **EXPEDIENTE PARA OPINIÓN PRESUPUESTAL**, de Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS, VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, la misma que es trasladada con Proveído N° 016-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 004-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto párrafo: *"Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022. La ficha de mantenimiento materia del presente informe se encuentra priorizada para su ejecución en el presente ejercicio (...)"*. Por lo que es de **"Opinión: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS, VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/1,658,567.10 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario"**. Siendo trasladado con Proveído N° 021-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 014-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de enero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral **"IV. OPINIÓN: Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que: mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 008-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022



DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Fte/Fto: Recursos Determinados. Monto: S/ 658,567.10 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario". Es cuanto informa para los fines pertinentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**"; cuyo expediente cuenta con treinta y un (31) folios sueltos, dos (02) pioneros A4 a cuatrocientos cuarenta (440) folios, y setenta y seis (076) folios, y un 01 CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 60 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 658,567.10



PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		542,030.53
GASTOS GENERALES	11.00%	59,623.36
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	27,101.53
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3.00%	16,260.92
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	10,840.61
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50%	2,710.15
TOTAL DE PRESUPUESTO		658,567.10



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**", a cargo de Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 004 - 2022-SPII/GPP/GM/MPMN, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 008-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE REPARACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS, GRADERÍAS, PINTADO DE MURALES Y LIMPIEZA DE CALZADAS, BERMAS Y VEREDAS EN LAS PRINCIPALES CALLES Y AVENIDAS DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

